

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2010/MPH-CZ

Caraz, 21 de Abril de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010, de fecha 15 de Abril de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Regidor Segundo Huamaní Morales, en su condición de Secretario de la Comisión de Reestructuración y Reorganización (Emergencia), mediante Informe N° 004-2010/MPH-Cz/CERRR., textualmente concluye y recomienda lo siguiente: C.- **Conclusiones:** *se tiene las siguientes:* 1).- *Que, la declaratoria de Emergencia para Reestructurar y Reorganizar administrativa, económica y financieramente a la Municipalidad Provincial de Huaylas, de acuerdo a lo normado, corresponde a un periodo de noventa días calendario, habiéndose vencido tácitamente el 17 de Abril del 2007 aproximadamente.* 2).- *Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 052-2007/MPH-Cz, y la Ordenanza Municipal N° 053-2007/MPH-Cz, que aprueban algunos documentos de gestión, se ha cumplido en parte con la implementación del proceso de reforma y reorganización administrativa; más no económica ni financiera de la entidad.* 3) *Que, en diferentes Sesiones Ordinarias de Concejo, se ha venido dando tratamiento a la declaratoria de Emergencia, para reestructurar y Reorganizar administrativa, económica y financieramente a la Municipalidad Provincial de Huaylas, para así poder levantarse la declaratoria de emergencia dentro de los plazos señalados, exigiéndose en forma permanente a la Gerencia Municipal y a las Áreas competentes el fiel cumplimiento de lo normado, sin mayores posibilidades y resultados, haciéndose responsable de las demoras e incumplimiento de los plazos correspondientes, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas por ser de su competencia, por que al parecer ha existido y existe la intención de neutralizar el trabajo de investigación de la Comisión.* d) *Que, pese a los reiterados pedidos de que la Comisión Especial eleve su Informe Final, los demás miembros no lo han hecho ni lo han tomado interés para hacerlo; así como la mayoría de Concejo Municipal, no permitió mi renuncia como integrante, ni acepto la reestructuración de las Comisiones Especiales, dilatando y entrapando con estas actitudes la elaboración del Informe Final, por parte de la Comisión Especial de Reestructuración y Reorganización.* **Recomendaciones:** IV. a).- *Que, el presente informe se derive a la Gerencia Municipal, Oficina de Control Interno (OCI) y Asesoría Legal, a fin de que*

evalúen la existencia de responsabilidades y se autorice al Procurador Municipal inicie las acciones legales de hallarse responsables. b).- Recomendar a la Gerencia Municipal para que emprenda las acciones dentro del marco legal, a fin de dar solución a relaciones contractuales establecidas con algunas consultoras, pasibles de procesos legales desfavorables a la Municipalidad;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 004-2010/MPH-Cz/CERRR., del Regidor Segundo Huamaní Morales, en su condición de Secretario de la Comisión de Reestructuración y Reorganización (Emergencia); así como sus recomendaciones contenidas en dicho Informe; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica, la implementación de las recomendaciones contenidas en el referido Informe N° 004-2010/MPH-Cz/CERRR; debiendo dar cuenta al Concejo Municipal de las acciones realizadas, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Dr. Fidel Mario Brongano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL